

Capítulo 3 / Chapter 3

La economía social, la economía solidaria y el tercer sector

Social Economy, Solidarity Economy and the Third Sector

Resumen

Al abordar los temas de la economía social, la economía solidaria y el tercer sector, los autores ofrecen una mirada desde las fuentes de sus actores, movimientos sociales, identificados o clasificados en los escritos como asociacionistas y mutualistas, que se pretenden como una propuesta de abordar la política económica en la cual la forma de *hacer las cosas* se propone diferente. El estudio de antecedentes de sus propuestas, la irrupción de nuevas formas como organizaciones no gubernamentales (ONG) con diversos fines, y el contraste con algunas tesis de recientes obras y autores que tienen mucha incidencia hoy en el análisis de temas de filosofía política y política económica, constituyen el eje de este capítulo.

Palabras clave: asociacionismo, economía social, economía solidaria, mutualismo, tercer sector.

Abstract

In addressing aspects of the social economy, solidarity economy and the third sector, the authors provide a perspective based on sources such as the actors and social movements, identified or classified in the written works as associationists and mutualists. It is intended as a proposal for addressing economic policy, in which a *different way of doing things* is suggested. The study of precedents for its proposals, the creation of new forms of nongovernmental organizations (NGOs) with diverse objectives and comparison with certain theses from recent works and authors that are currently very influential in the analysis of topics of political philosophy and economic policy constitute the central theme of this chapter.

Keywords: associationism, social economy, mutualism, solidarity economy, third sector.

¿Cómo citar este capítulo?/ How to cite this chapter?

Pardo-Martínez, L.P. y Huertas-de-Mora, M.V. (2014). La economía social, la economía solidaria y el tercer sector. En *Tendencias en la gestión de empresas sin ánimo de lucro. Caso: cooperativas* (pp. 49-57). Bogotá: Ediciones Universidad Cooperativa de Colombia.

Cuando Rymel Serrano inicia su documento resumen (inédito) sobre la naturaleza de “la cooperativa”, cita al autor clásico Georges Fauquet: “Los cooperadores han tenido siempre –en mayor o menor grado– conciencia de que sus instituciones aportaban a la economía principios nuevos de organización, y a la vida social nuevas reglas de conducta” (Fauquet, citado en Serrano, 2007).

Visto el fenómeno de la cooperación cooperativa como organización institucional y fenómeno social, en su nivel micro, es preciso mirar lo que ha representado su propuesta en el mundo.

La economía social

La economía social como fenómeno de estudio es abordada inicialmente por la Escuela de Nimes en Francia en el siglo XIX (Charles Gide y otros). Esta escuela, en su momento, inicia la construcción académica y fáctica de esta propuesta, y en ella reconoce como componentes de la economía social a todas aquellas formas organizativas e instituciones que permitan una transformación de las condiciones de injusticia y que propicien el progreso social, cada cual en su rol y según su naturaleza. La cooperativa en sus múltiples aplicaciones ya existentes para la época se toma como base para categorizar una forma de asociación que, a la vez, es institución social, económica y empresarial.

El valor de esta escuela y del autor referente consiste en la respuesta que da a su contexto en términos de rigor académico. Gide, siendo académico, como profesional del derecho y docente de economía, sociología y economía política, sistematiza las experiencias de su época (1874 a 1931) para proponer sus teorías.

Esta escuela, como lo registra el libro *Charles Gide: Homenaje* (Hirschfeld *et al.*, 1962), como equipo interdisciplinario académico, logra delimitar las diferencias y hacer una síntesis de los fundamentos de las tres escuelas existentes en su momento: la escuela clásica, la socialista y la cristiana, y a partir de allí formula sus tesis y propuesta teórica.

La cooperativa es categorizada como fenómeno social y económico, además de serlo como forma organizada. En esa categorización participa en las diferentes economías del mundo, tiene aplicaciones con diversas formas empresariales y en múltiples actividades en el mundo, todo ello conservando la observancia de una doctrina filosófica. Esta doctrina, elaborada a partir de unos valores morales individuales y colectivos, aporta al desarrollo de unos principios operacionales para sus instituciones y organismos, y de una teoría aplicada a diferentes realidades.

La cooperativa, forma básica categorizada, además de que conjuga lo económico, empresarial y social en su fundamentación, responde a un acuerdo de principios comportamentales –moralmente aceptables– que a la vez es un contrato social.

Como empresa económica, se conforma en una institución –medio– que promueve y facilita la justicia. Su propuesta corresponde a aquella corriente filosófica que propone un orden social con instituciones justas que fomentan comportamientos justos entre los ciudadanos. Trasciende su dimensión institucional y contractualista de medio inmediato cuando fija las bases del cooperativismo como un sistema autónomo, para promover el progreso social de los pueblos y, en consecuencia, la economía social.

La cooperativa, si bien tiene por objeto responder a las necesidades de sus miembros, utilizando sus propios medios procura por la educación hacer nuevos hombres, que a su vez propongan responsablemente un orden social y económico más humano.

La cooperativa, institución básica de la economía social, es útil a la microeconomía, y como tal potencia iniciativas particulares en cooperación de colectivos y aporta soluciones a las economías locales. La cooperativa, desde lo microeconómico, en desarrollo y práctica de sus principios de integración y de proyección a la comunidad, aborda lo macroeconómico y se articula con lo social, lo político, y lo público, con las demás formas de economía, incluida la de lucro. Cuando ha logrado impactos como sector determinante en las economías nacionales, ha sido igualmente útil para hacer política pública por parte de los diferentes Estados del mundo.

Estos elementos en su conjunto conforman la propuesta social, económica y política que orienta sus instituciones. Estas, en sus diferentes formas, consolidan el movimiento cooperativo mundial, conocido como el cooperativismo.

El cooperativismo, como sector diferenciado e incluido en la economía social, con su doctrina, teoría y prácticas demostradas, se propone como una manera de ver y ser en el mundo. “La cooperativa” como categoría académica, científica, social, económica y jurídicamente aceptada, muestra aplicación manifiesta de otras ramas del saber, y es la forma y expresión de la economía social más desarrollada.

En la práctica mundial se reconoce que el sistema mutual –forma organizativa incluida igualmente en el sector cooperativo– se desarrolla mejor y más efectivamente dentro de una cooperativa. En Colombia, el fondo de empleados, la organización precooperativa y la cooperativa de trabajo asociado, han sido especificados por la legislación como formas cooperativas de especial tratamiento.

La economía social, desde los inicios mencionados y hasta la fecha, forma parte de los estudios desde diferentes disciplinas y se considera en la economía política; desde ella se observa como la vertiente más estudiada por las comunidades académicas. Facilita, en consecuencia, interactuar en desarrollos de reflexión y argumentación más elaborados, y abordar la investigación de evidencias de verificación.

La economía solidaria

La solidaridad como sentimiento y como valor, de la misma manera que la cooperación como fenómeno social de trabajo conjunto y cooperado en actividades compartidas, está en el origen mismo de la sociedad. Una y otra son, además, elementos universales en la vida humana.

La solidaridad se incorpora como valor ético al discurso económico que proponen pensadores latinoamericanos, y que coinciden, en algunas acepciones, con otros observadores de las injusticias e inequidades de sus economías, especialmente en aquella acepción de economía de la solidaridad o de economía no lucrativa, estas dos últimas animadas por conceptos que, como discursos, suenan y se pretenden unívocos pero que al profundizar en su análisis se encuentra que han sido contruidos sobre preceptos no coincidentes en sus argumentaciones. Lo solidario, actitud expresión del valor de la solidaridad, se incorpora al fenómeno económico pero no lo caracteriza ni lo distingue.

La Ley 454 de 1998 no deroga ni sustituye a la Ley 79 de 1988, que norma al sector cooperativo en el país, acoge la influencia de la tendencia latinoamericana y define los principios que se presumen para las prácticas de formas institucionales u organizativas componentes del sistema de la economía solidaria. Al relacionar los sujetos de la ley, la Ley 454 incluye como primer grupo de actores a aquellos ya identificados por la Ley 79, reconociéndolo como sector cooperativo diferenciado, y adiciona el concepto de otras formas que se pretenden componentes del sistema mencionado.

En este escenario, y desde lo jurídico, en sus diversas formas las organizaciones del sector cooperativo cuentan con figuras que les dan naturaleza jurídica definida ante la ley. No ocurre lo mismo con la definición de los criterios para identificar qué hace que esas otras formas –con naturaleza jurídica existente según otros y anteriores fundamentos y objetivos– sean componentes del sistema de que habla la Ley 454. En consonancia, quizás por este vacío de la ley, tampoco se han construido las figuras que les dan naturaleza jurídica específica a otras no definidas, pero que se invocan dentro de esta ley.

De otra parte, en cuanto académicos, los avances de esta propuesta son todavía incipientes y en construcción. Esta situación ha permitido que promotores y simpatizantes de esta tendencia, seguramente de muy buena fe y a partir de sus percepciones e interpretaciones conceptuales y de la ley aludida, propongan incluir todas aquellas formas y organizaciones, institucionales y no institucionalizadas, que se presume cumplen con los principios, o por lo menos tienen un innegable valor social.

En este sentido, las interpretaciones aludidas en su mayoría carecen de argumentos con fundamentación categórica de ciencia disciplinar y criterios de

identificación. Se evidencian algunos discursos y avances teóricos de estudiosos del tema pero que, a la fecha, no cuentan con el debate y el rigor académico para ser plenamente validados por la comunidad universitaria.

Desde la perspectiva de identidad de los actores no se ha avanzado, e incluso algunos de aquellos que se predicán son partícipes del sistema propuesto, no se reconocen como tales, ni aceptan ser parte del mismo. Otros han aprovechado la situación de indefiniciones, desregulación, dualidad jurídica o informalidad para apropiarse del discurso y deformar formas reconocidas, incluidas las cooperativas, para transformarlas a conveniencia según aspiraciones estratégicas, políticas, operacionales o de mercado.

A pesar de que la solidaridad aplicada en las acciones económicas no se define ni caracteriza, en Latinoamérica la economía de la solidaridad está en proceso de configurarse científicamente con todas sus características distintivas, que pretenden ser reconocidas como expresiones organizativas concretas, y, en consecuencia, sujetos específicos de una regulación particular. No obstante el vacío económico-jurídico, lo cierto es que existen en la vida social y actúan en los mercados nacionales numerosas formas asociativas que, junto con las del sector cooperativo –cooperativas, asociaciones mutuales, fondos de empleados y administraciones públicas cooperativas– comparten características tales como la solidaridad, la ausencia de ánimo lucrativo, la voluntad de asociación, la autonomía democrática y la administración participativa, características que permiten establecer una diferenciación tajante entre estas –expresiones económico-sociales– y las que responden a los principios y fundamentos de la economía mercantil o de lucro.

La economía solidaria conlleva, al igual que la economía política clásica, un aspecto macro representado por las empresas autogestionarias que participan en el proceso de producción y distribución de bienes y servicios de consumo y que incluye, en el caso particular del cooperativismo, su integración dinámica horizontal y vertical (Arango Jaramillo 1987, p. 201; 2005, p. 186).

De este aspecto macro se desprenden también sus posibilidades para elaborar formulaciones sobre el desarrollo económico, especialmente para los países en desarrollo, fundamentadas en el papel dinámico del sector en la producción, la vivienda, la salud, el empleo, la educación y los servicios públicos.

La aplicación micro de la economía solidaria conduce, así mismo, a establecer como tal “la unidad empresarial asociativa, sin ánimo de lucro individual, productora de bienes y servicios y regida por los principios de la cooperación, la solidaridad, la ayuda mutua y la participación democrática de los asociados” (Arango Jaramillo 2005, p. 189). Arango describe en este concepto lo que en el mundo entero se conoce como cooperativa, que quizás no se formaliza pero opera como tal en esencia.

El tercer sector

Corresponde a la propuesta norteamericana para las formas *non profit* de actividad caritativa, voluntariados y formas organizativas constituidas para canalización de recursos hacia obras benéficas mediante fondos de financiamiento. Como conjunto de figuras jurídicas y formas organizativas muy propias de su contexto, se perfilan en la segunda mitad del siglo xx y principios del xxi como determinantes en la economía norteamericana, y de ahí su nombre de “tercer sector”.

Dichas formas manejan ingentes montos y son fondos de recursos conocidos como *found ricing* en el léxico de estos movimientos, oportunidades de fondeo a los ejercicios de Responsabilidad Social Empresarial, que con gran publicidad se vienen promoviendo por parte de sus conglomerados empresariales.

Hoy, luego de un recorrido un poco frustrante en el financiamiento de proyectos de apoyo caritativo, esta tendencia habla de privilegiar proyectos de impacto, como destinos y sujetos preferentes de la financiación por parte de estos *found ricing*. No obstante, el impacto del cual se habla hace directa referencia a lo económico por encima de lo social.

Son aquellos proyectos cuya prospectiva muestre capacidad de evolucionar hacia empresas capitalizables y comprables en el sistema económico de capitales, que a su vez generen solución y cobertura de bienes transables, fuentes de trabajo u ocupación en países con altos índices de desempleo (no necesariamente del tercer mundo). En estos, siendo deseable, no es prioritario que proyecten impactos de bienestar social, con o sin cobertura de población en condiciones de vulnerabilidad o en situaciones desventajosas.

En general se observa que estas formas e instituciones, como actores y en su lógica, siguen la de su origen, con base en las premisas de que: primero, el mercado se encarga de la distribución de los beneficios a los más eficientes y competitivos, y segundo, por sus fines *non profit* sociales desgranar sus beneficios a la población en general.

De otra parte, en Europa se trabaja el tercer sector como el conjunto de organizaciones que son representativas en la economía y suplen necesidades no cubiertas por los otros dos sectores: el público y el privado.

Derechos y deberes en las empresas y organizaciones

Respecto de las empresas y organizaciones, vamos a aceptar, por compartirlos, los tres imperativos que Adela Cortina (2012, p. 4) señala de suyo como empresariales y económicos.

El primer imperativo, el objeto social originario de la economía y la organización empresarial económica, es el de proveer bienes y prestar servicios a la sociedad.

Si esta no es la meta que orienta a una empresa, no corresponde en su objeto social y no se puede considerar como bueno lo que hace en ella.

El segundo imperativo económico para la organización, empresa económica o social, es el de satisfacer las necesidades y expectativas de todos los afectados por ella. No es lícito ni legítimo (puede que sí lo sea en términos legales) apropiarse abusivamente valores y beneficios a favor de uno y en contra de otros.

El tercer imperativo consiste en que toda actividad económica y empresarial, por ser humana, debe ser valorada –según imperativos legales y morales– desde adentro: ¿qué es?, ¿cuál es su meta? y ¿cómo lo hace?

Las organizaciones y empresas son instituciones que por “contrato” aportan y adelantan por y para las personas y sus familias lo que ellas no podrían sustentar de manera individual o lo harían de manera ineficiente e ineficaz.

Las personas y familias entonces entran en la dinámica económica como proveedores, gestores, trabajadores y consumidores en el circuito económico y, según sean sus aportes, les serán reconocidos los beneficios de ese aporte al valor agregado.

En esta perspectiva seguimos a autores como Adela Cortina, Martha Nussbaum, Manuel Reyes Mate o Amartya Sen en el estudio de la razonabilidad de la economía, de las prácticas económicas y de los derechos humanos.

Las razones se proponen por compromiso, autointerés o empatía, y en términos empresariales se traducirían como estrategias, prudencia y cumplimiento en justicia. Es entonces cuando las empresas y su responsabilidad social empresarial van de suyo; una responsabilidad social que se da en su origen, ya se ha dicho, en su función de proveer bienes y brindar servicios a la sociedad, con la calidad y oportunidad debidas y respondiendo a necesidades y expectativas del equipo o de sus compradores. La empresa debe hacer bien lo que le ha propuesto a la sociedad, sin trampas y sin marketing tramposo. Vale aquí la anotación que de ello hizo Cortina al citar su lectura de Maquiavelo –“Muchos creen lo que parecen, pero pocos saben lo que eres”–, cuando en su reciente conferencia en el Club El Nogal de Bogotá, durante una de las sesiones de Espacios Pensar, hizo exposición de su obra y mencionó temas de su libro (Cortina, 2012).

Pero además, es una realidad pragmática, las empresas y organizaciones son instituciones que crean oportunidades para construir cultura y brindar espacios y circunstancias favorables a la justicia o a la injusticia. Una empresa ética es un bien común y, por tanto, público. Son empresas que en su medio pueden influir sustancialmente al cortar el círculo pernicioso de la corrupción y contribuir con indicadores serios para prácticas de transparencia.

En cuanto a las obligaciones por parte de las empresas, se observa hasta ahora voluntariedad materializada solamente en el pragmatismo de las buenas prácticas: reputación por mejor gestión, generación de confianza en los mercados y entre

los *stakeholders*, y capital social redituable. Se aplica en ello lo que proponen Aristóteles y las mitologías antiguas: no solamente era el ser buenos y los mejores, lo más importante era pasar a la posteridad con sus héroes convertidos en dioses y referentes.

Sin embargo, como veremos más adelante, se precisa hacer claridad, porque no es que no hayan imperativos de cumplimiento, como por ejemplo el imperativo de no daño y otros adicionales que no se quedan en cumplimiento únicamente lo legal. En ello juegan las fortalezas de la sociedad y de los marcos legales. Un país como el nuestro, débil legalmente desde un enfoque de derechos humanos, es selva pura y aprovechable para empresas sin moral verificable.

Reyes Mate (2011), en su *Tratado de la injusticia*, propone un camino para los actos de justicia, por vía del reconocimiento ante situaciones en contrario, esto es ante situaciones de humillación, desconocimiento o desprecio, señalando tres formas para lograrlo.

La primera forma hace referencia a la *negación de integridad física y al valor de las propias necesidades* como experiencia de no reconocimiento, ante la cual la sociedad debe procurar el *cuidado (fürsorge)* incondicional del bienestar del otro que afecta a este otro en su singularidad. Para ello las sociedades han organizado dependencias especiales en los Estados y complementariamente en sus instituciones caritativas y de beneficencia.

La segunda forma hace alusión a la *negación de la dignidad (achtung)* ante la cual está el reconocimiento al otro como ser capaz de asumir y ejercer responsabilidades como igual en esto con aquellos que comparten la misma dignidad. Ante esa negación está el reconocimiento como persona libre, autónoma y responsable, y por ello plena como sujeto de derechos y deberes. Personas, familias, comunidades, organizaciones, empresas e instituciones que, por ser humanas, corresponden en su responsabilidad y acciones a sus propias motivaciones y cultura, y se constituyen en agentes promotores y sujetos de justicia, equidad y democracia. Es en este grupo que se incluyen actores económicos empresariales de iniciativa privada, cuyas motivaciones, diametralmente opuestas en sus lógicas, se distinguen por perseguir ánimo de lucro o ejercer actividades económicas sin ánimo de lucro. Según esta caracterización se ubican aquí las sociedades de capital, de una parte, y de otra, las empresas cooperativas o sus asociativas y homólogas.

La tercera forma de la que nos habla Mate y que igualmente aborda Habermas en sus reflexiones, hace referencia a la negación del otro y al no reconocer al otro el valor de conformar la polis, ante la cual está la solidaridad (*solidarität*), que se materializa en la atención al otro como miembro de la comunidad local, regional, nacional, e incluso como perteneciente a la comunidad humana. Mate (2011) coincide con Honeth (1992a y 1998) al controvertir con Habermas (1991a, 1991b y 2012)

para quien en su ética discursiva, la solidaridad se interpreta como única forma englobante de reconocimiento. En este escenario se mueven las instituciones políticas, sus agentes y medios, como los Estados y todas aquellas organizaciones no gubernamentales (ONG) que se ocupan en su objeto social de complementar, sustituir y operar las políticas públicas.

En Estados con una sociedad civil fuerte y organizada, las ONG aparecen igualmente estructuradas y fuertes. Ejemplo de ello es el tercer sector en Estados Unidos y los actores de economía social en la Europa del bienestar, e intentan hacer lo propio las organizaciones solidarias que se proponen en Asia y Latinoamérica.